CONTRATO N°06/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRA Y PODADORA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU Y LA EMPRESA SHOW S.A.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YPEJHU**, domiciliada en la calle Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhú, República del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO MOREL VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SHOW S.A.**, domiciliada en la Ciudad de Salto del Guaira, Dpto. de Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por su representante el Sr. **VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA**, con Cédula de Identidad N° 2.451.298, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRA Y PODADORA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRA Y PODADORA".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 428.554.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2023 convocado por la Municipalidad de Ypejhu. La adjudicación fue realizada según R.I.M. N° 06/2023.-

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Desmalezadora	Sthil	Brasil	5	4.200.000	21.000.000
2-	Motosierra	Sthil	Brasil	1	4.700.000	4.700.000
3-	Cortadora podadora de altura	Sthil	Brasil	1	6.300.000	6.300.000
TOTAL IVA INCLUIDO						32.000.000

El monto total adjudicado asciende a la suma de **GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES (Gs. 32.000.000) IVA Incluido** y de acuerdo a los precios de cada ítem establecidas en el cuadro que antecede.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

SHOW Sociedad Anonima

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU INTENDENCIA

Escaneado con CamSca

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de administración y finanzas de la Municipalidad de Ypejhu.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En virtud de que el presente contrato está formulado a derecho y no tiene vicios de ninguna especie, los Contratantes están de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas y obligaciones que establecen en el mismo pactando que para el caso de controversia, ambas partes aceptan sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ypejhu, a los 31 días del mes de marzo del año 2023.

SHOW Sociedad Anonima

VILMAR CESAR ZAGO PERRI
Proveedor

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU INTENDENCIA

Escaneado con CamSca